

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MAQUILADOS HYPLASA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MHY990830S26
DOMICILIO FISCAL: AV. LAS TORRES No. 559 PARQUE INDUSTRIAL LAS TORRES, C.P. 25114, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GABISN1042/19
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/OALS-086/2019
FECHA DE OFICIO: 12 de Noviembre de 2019
EXPEDIENTE: GABISN1042/19

HOJA No. 1

En la ciudad (o municipio) de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 21 de Noviembre de 2019, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/OALS-086/2019 del 12 de Noviembre de 2019, mediante en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, toda vez que el representante legal de la contribuyente se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en que el contribuyente no es localizable es su domicilio fiscal como se hacen constar en actas de fechas 13 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, 15 de Noviembre, a las 11:00 horas y el 19 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, el C. notificador se constituyó Avenida Las Torres no. 559, Parque Industrial las Torres, C.P.25114, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, donde fui atendido por una persona del sexo masculino de aproximadamente 35 años de edad, de compleción robusta tez morena, de aproximadamente 1.70 mts. de estatura, quien manifestó llamarse Antonio, no proporcionando ningún tipo de identificación, quien informa que el motivo de su presencia es porque ahí es su centro de trabajo para la empresa PROYECTOS MURO, S. A. DE C.V., procediendo el visitador a requerir la presencia del Representante Legal del contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V., destinatario del oficio, preguntando si este se encontraba presente, la persona antes señalada manifestó que el contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio, que actualmente se encuentra la empresa PROYECTOS MURO, S. A. DE C.V., por lo que el C. visitador solicito nuevamente la presencia del Representante Legal del contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V., debido a que es el domicilio fiscal manifestado ante la autoridad por el contribuyente, sin embargo manifiesta que no está autorizada para recibir ningún tipo de documento, por lo tanto no se puede atender la diligencia, tal y como además consta en actas de hechos de fechas 13 de Noviembre de 2019, 15 de Noviembre de 2019, y el 19 de Noviembre de 2019, levantada por el C. José Cruz Carrillo Flores, en calidad de notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de

....2



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MAQUILADOS HYPLASA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MHY990830S26
DOMICILIO FISCAL: AV. LAS TORRES No. 559 PARQUE INDUSTRIAL LAS TORRES, C.P. 25114, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GABISN1042/19
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/OALS-086/2019
FECHA DE OFICIO: 12 de Noviembre de 2019
EXPEDIENTE: GABISN1042/19

HOJA No. 2

Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción IV, 10; 12; 15 último párrafo; 35, fracciones I, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/OALS-086/2019 de fecha 12 de Noviembre de 2019, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de MAQUILADOS HYPLASA, S.A. DE C.V., mediante en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NQ REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JAL/H/ASC/JCCF